

El Procurador Síndico Pral haze presente a V.S.  
 que el día catorce del corriente por D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Gonzalez  
 uno de sus Secretarios, se le ha inteligenciado desta  
 Ciudad del mismo día, en que se le presiene, presen-  
 te los Conradores, de las restantes Representaciones,  
 que ha hecho al Supremo Consejo en asunto a la Fa-  
 bla de Theresa Casanoba: y como el Síndico Pral estaba  
 con los demas Caballeros Capitulares, conminados, o  
 apercibidos de no tratar el propio asunto en Ayunta-  
 miento, vajo la multa de cinquenta Ducados de irre-  
 misible exsacion, por Auto del S<sup>o</sup> Governador su  
 Presidente, que se vio en Cabildo de veinte de Agosto  
 del año proximo pasado; considero no necesitaba,  
 ni debia precaver, quedarse con copia de estas parte-  
 neres Representaciones esecutadas a la Superiori-  
 dad, pues no podia noticiárselas, ni hablar de ellas;  
 no cuidó mas que en su formación, y remitirlas  
 por medio del Caballero de la correspondencia, al  
 Agente de V.S. para su presentación, las que vio se  
 formaron por el Abogado Fictular de V.S. con presen-  
 cia de las Ayuntamientoes, y Conradores de las quatro